

4-429-31

1868

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

Construcción.

Expediente instruido a inst. de D. Domingo
Elguero, en solicitud de licencia para construir de
nueva planta su casa n.º 93. de la Plazuela de
Anton Martin.

1868

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



Reg. do fol. 363.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

D. Domingo Elguero dueño del solar que ocupó la casa de esta Corte situada en la Plazuela de Santa María, distinguida con los num.^{os} antiguos y 93 modernos de la manzana 934, a V. E. con el debido respeto ha presentado. Que desea conocer la alineación que ha de tener la casa que se propone edificar en el referido solar.

A. V. E. Suplica se sirva mandar que por el Arquitecto Municipal se proceda a fijar la alineación que corresponde a la mencionada casa. Y para que opere obtener de la notoria justificación del Sr. Alcalde de después de 1868.

Excmo. Sr.
Domingo Elguero

Madrid 2 de Junio de 1868.

Que al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital, para que se sirva disponer que con asistencia del dueño, su arquitecto, el Municipal y el Sr. Director facultativo de

Acusados y Injurados, por lo concerniente a
la presente, para el cual se servira V. S. se-
ñalar dia y hora y avisarlo al Sr. Secretario
del Ayuntamiento a los efectos oportunos,
para que en seguida el expediente a dicho
Profesor de Villa, para que informe del
resultado, y previniendo al decano no
pueda dar principio a las obras, sin la
competente licencia p. =

El Alcalde Corregidor.

Memoran

Madrid 4 Junio 1868.

Cumplase lo mandado por V. E. y llevase a efecto el
acto de la tira de vendas que se previene =

El A. de A.

José de M. =

El Sr. Teniente Alcalde de este Distrito se ha se-
ñalado la hora de las nueve y media de su ma-
ñana del dia diez del corriente, para la tira de vendas
que se tiene de verificarse en la plaza de San
Martín n.º 93. Madrid 9 de Junio de 1868

El Tesorero de A. =

José Bernardino =



Districto del Hospital

Man. la comun. en 9 de
Junio del 68 =

Para que se llebe a efecto
la tasa de cuerdas suenda
de verificar en la plaza
cueta de chutora martin
n.º 93 la instancia de D.
Domingo Elguero se ha
servido señalar el sorteo
niente alvalde de este
Districto el día diez del co
rente mes a las nueve
y media de la mañana

Lo que tengo el honor
de participar a V.S. para
los efectos que haya lugar
Dios que a V.S. m.P.S.

Madrid 9 de Junio
1868

El Supl. de día
Bernardino Suarez

Por Secretario del Excmo Ayto
Ayuntamiento de Madrid

LIBRARY
MUSEO DE MADRID



VIA PÚBLICA

DIRECCION FACULTATIVA.

Division central.

En el acto que ha tenido lugar en el día de hoy para la tira de cuerdas y señalamiento de rasante del solar sito en la plazuela de Anton Martin n.º 93, se ha manifestado al Sr. Regidor que le ha presidido, que deberá permanecer la misma rasante que afecta por no parecer necesaria su alteracion.

Dios que a V. S. S. m.ª a.ª
Madrid 10 de Junio de 1868.

Carlos M. de Castro

Sres de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



Reg. do fol.º 363.

Excmo Sr Alcalde Corregidor

D. Domingo Elguero dueño del solar que ocupó la casa de esta corte Plazuela de Anton Martin n.º 93 de la manr.º 237, á V. E. con el debido respeto hace presente: Que habiendo procedido por el Arquitecto Municipal á practicar las operaciones necesarias para fijar la alineacion que ha de tener la nueva casa =

A. V. E. Suplica se sirva disponer lo conveniente para que se le conceda la correspondiente licencia de construccion, á cuyo fin acompaña el proyecto de la ~~casa~~ fachada y memoria descriptiva, segun está prevenido.

Gracia que espera obtener de la alta justificacion de V. E.

Madrid 19 de Junio de 1868.

Domingo Elguero

g Ma = X

dió 22. de Junio de 1863.

Por acuerdo del Excmo. Ay. to
Pase a la Comisión de Obras, previo informe
del Arquitecto Municipal de la Sección, donde se
halle el antecedente de admisión.

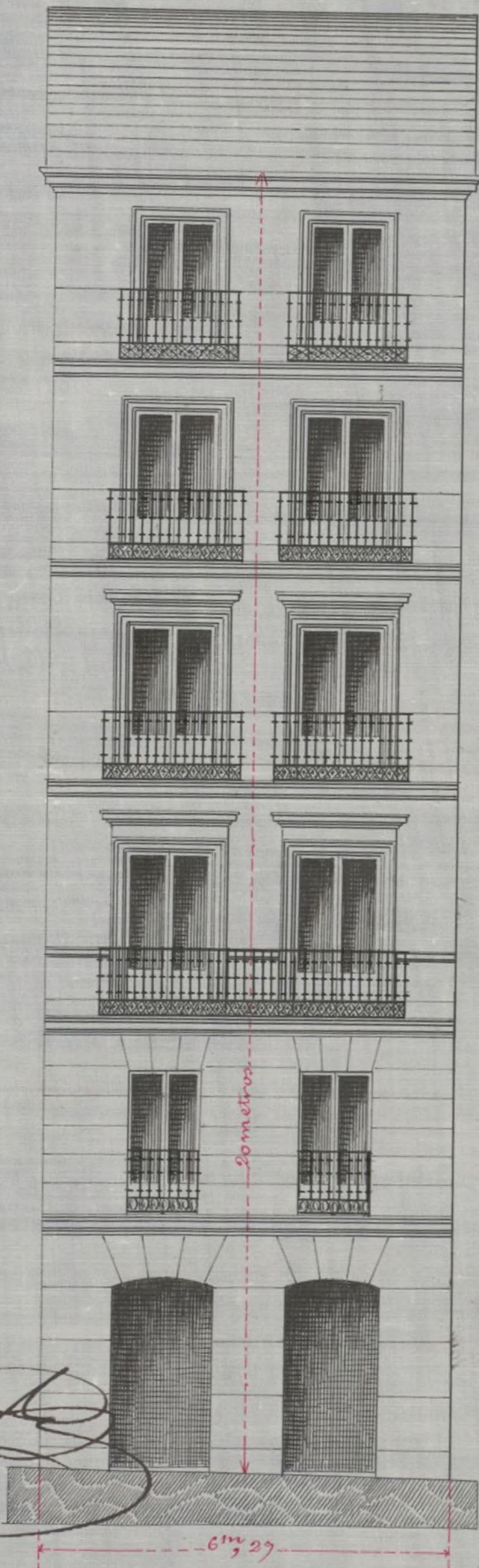
Act. de la Comisión de Obras;

Examinado el plano de fachada y memoria
ajunta presentados por D. Domingo Elguero,
Dueño de la casa que va a reconstruirse en
el solar n.º 99 de la Pl. de Estacion Martin,
firmado, aquella por el arqt. de la Pl. Acad.
de S. Fernando D. Miguel de Mendiricote,
seo halló unívocamente en que sean aprobados
por V. S. a tenor de lo prevenido en la
Pl. Orden de 10 de Abril del año propiamente
dado debiendo ajustarse dicho plano y memoria
a la construcción proyectada, como así mismo
a las Pl. Ordenes de 10 de Junio de 1854 en
altura de las edificaciones y a las demás dis-
posiciones vigentes.

En su virtud V. S. acordaron lo que
mejor estimen. Madrid 26 de Junio 1863.

Segundo P. Ferrer

Fachada a la Plaza de Anton Martin.

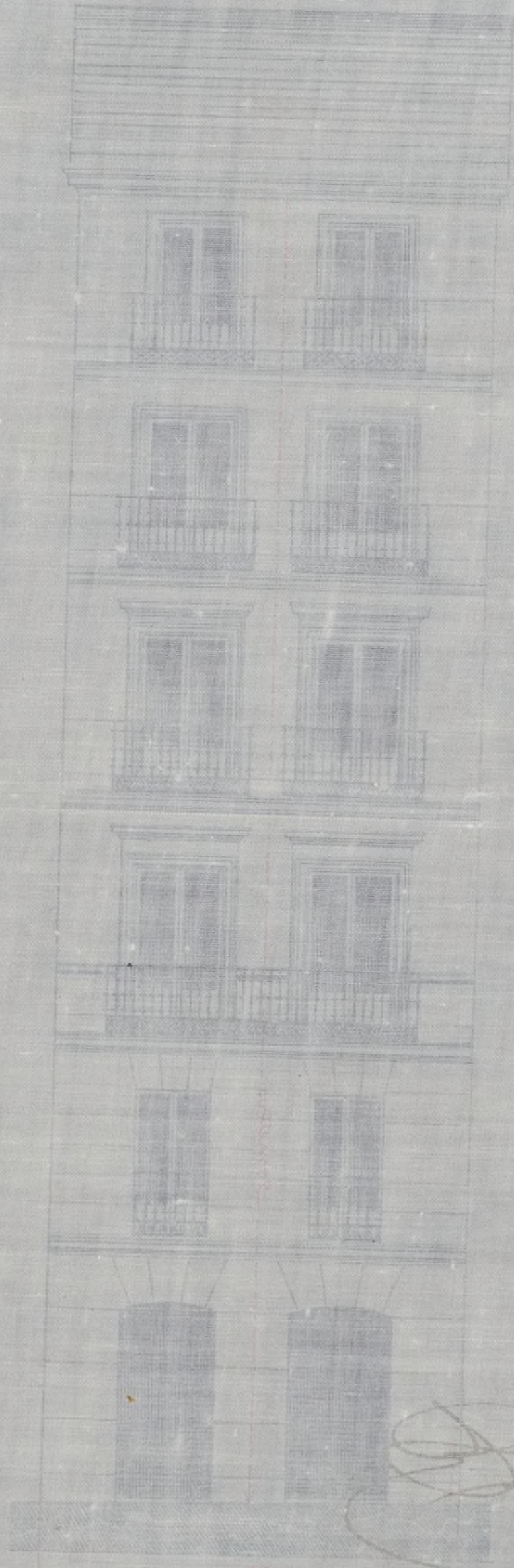


Escala de pies 1 por 100.

Madrid 19 de Junio de 1868.

Miguel de Mendieta

Architectural drawing of a building facade, showing a multi-story structure with windows and balconies. The drawing is oriented vertically on the page.



Madrid, 26 de Julio de 1858

Antonio de los Angeles

Escuela de Arquitectura

Memoria descriptiva
de la
Casa, Plaza de Anton Martin N.º 23, de la
manzana 237.
de la propiedad
de
D. Domingo Helguero.

Memoria descriptiva de la Casa que se proyecta construir, en el solar de la propiedad de D.^o Domingo Helguero, sito en esta Corte, en la Plazuela de Anton Martin, designado con el numero noventa y tres, de la Manzana doscientas treinta y siete.

El solar, sobre que se proyecta edificar la nueva casa, linda al Norte, con la casa calle del Amor de Dios, numero doce, de la propiedad de la Sr.^a D.^a Carmen Vega, viuda de D.^o Manuel Molinero; al Sur, por su fachada, con la via publica, o sea Plazuela de Anton Martin; al Este, con la casa numero noventa y cinco, de D.^o Manuel Andres y Soria; y al Oeste, con la casa en construccion numero noventa y uno, de la pertenencia de D.^o Isaac Cadenas.

Comprende dicho solar una superficie de ciento setenta y siete metros dos decimetros cuadrados, y de fachada a la mencionada Plazuela tiene de linea seis metros veintinueve centimetros, siendo su altura como situada en calle de primer orden de veinte metros, medidos desde el punto medio de la fachada, por no exceder esta de catorce metros de longitud, cuya altura se halla distribuida en sus pisos como demuestra el plano adjunto de fachada formado en

la escala de uno por ciento o sea diez milímetros por metro, y con arreglo á las prescripciones vigentes, teniendo de espesor en planta bayas noventa y seis centímetros y cincuenta y cinco en el aliento de la cornisa, disminuyendo gradualmente en los pisos intermedios.

La fachada tiene dos huecos en cada piso y se compone de piso bajo, con entena capiteada hasta la imposta, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto o sotabanco, coronando la una cornisa general, abuttada y corrida con molduras de yesería. Esta decorada con impostas molduradas, y sus huecos guarnecidos, con jambas y dinteles; los del piso principal y segundo, tienen además guardapolvos que así como en la cornisa, serán también de yesería.

En el piso principal se colocará un balcón corrido y en los del entresuelo y pisos superiores balcones con balaustrados de marroca y grecas de hierro fundido. El reboco al fresco imitará un buen sistema de construcción.

Las plantas de la casa, están proyectadas con una convención de cruces, que dan lugar á la formación de la caja de escalera, la cual dará acceso á la sola habitación, en que están distribuidas cada una de ellas, y á dos patios de luz y ventilación y de estension proporcionada á la superficie total de la finca.

La primera y segunda cruz, tienen vacíos de sostenes, cubiertos con bóvedas de rosca

y sus correspondientes lunetos, con baya de la por
la trastienda y sus lumbreras con rejas de hierro.

Se conservará por ser de moderna construcción,
y hallarse en buenas condiciones y bien situadas,
la Tuga actual, que conducirá las aguas sucias
y pluviales, á la alcantarilla general que pasa
por la calle, haciendo en ella los convenientes
acomodamientos de los nuevos comunes, y los reco-
jimientos de las aguas de los patios, dejándolo en
ella los correspondientes registros.

En los peraltos de las armaduras, se forma-
rán las guardillas trasteras para el servicio
de las habitaciones.

La material construcción consistirá en el
vaciado general de los sótanos, y zambas para
cimientos de la fachada, trabiezas, y medianerías.

Los cimientos se construirán con fabricas de
mampostería compuestas de pedernal y
mezcla de cal y arena, dispuestos en bancos de
pequeña altura, citados con verdugas de
ladrillo.

Los sótanos, sus volvedas y lunetos, la fachada
y la medianería del testero en el piso bajo,
serán de fabrica de ladrillo con mortero de
cal y arena y los arcos de los huecos de fa-
chada de fabrica también de ladrillo y yeso;
teniendo como queda dicho la fachada todo
el piso bajo de centeneria.

Las trabiezas, fachadas de patios y me-
dianerías, serán entrecimadas del mazo de

pie y cuarto, en el piso bajo; de terciu en el entresuelo y principal y de sesma en los demas pisos; en las primeras sobre bases de piedra, y en los segundos, sobre zoculos de piedra granitica.

Los suelos serin de maderos de la especie de via proporcionada al ancho de las crujiadas, las armaduras convenientemente atirantadas, sus pares á tremo de cuatro y cinco, entabladas y cubiertas con teja comun ó arabe, sentada en escantillon sobre torta y lomo, recibiendo las boquillas con yeso bruñido y cogiendo con la misma clase de material, los respaldos, caballetes y redoblones.

Los techados todos de ladrillo por clo y yeso, excepto en los primeros cuarteles del piso bajo, que serin con meclas; los suelos forjados en cielo raso y unos y otros, guarnecidos convenientemente.

Los pavimentos, de losa de piedra en los patios y acera de la calle, y de baldosin de Ocaña y Zaragoza en las habitaciones.

En los recogimientos, limas y bajetas de aguas, se emplearan planchas y tubos de plomo del grueso necesario.

Por ultimo la carpinteria de taller en sus varias aplicaciones, los herrajes de sujecion y seguridad, la cristaleria de las vidrieras exteriores é interiores; los pintados al oleo y al barniz de la carpinteria, esculera y

mencleras al descubrimiento; en antepecho de la obce-
lerra; los empapelados de las piezas principales
y subalternas, y las demás obras de convec-
tidad y ornato, correspondieren á la categoría
e importancia de la finca.

Madrid 19 de Junio de 1868.

Miguel de Mendieta

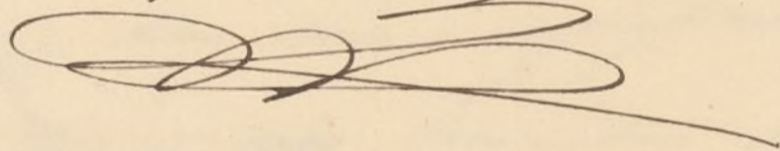
N.º dno 2 de Julio de 1868.

Comision de Obras.

Hallandose este expediente con los requisitos
prevencidos en los acuerdos y Reales ordenes vi-
gentes, expedire la licencia al interesado
con arreglo a lo determinado por el Ayuntamiento.
Ayuntam.º en 5 de Julio del año próximo
anterior.

El Vice-Ordin.^{te}

Wenceslao Geminiano



Acta de la Comisión de Obras.

En virtud de Orden que se me comunicó por la C^{ta} del Excmo. Ayuntamiento y de la decisión aprobada por la J^{ta} Municipal de Madrid, procedo a demarcar la correspondiente a la casa señalada con el n.º 99 y de las operaciones practicadas resultó que ^{La finca a demarcar} (debió) adelantarse por su extremo de la Derecha entrando, cuarenta y dos centímetros y por la izquierda cuarenta y cuatro centímetros, los cuales a la distancia de dos metros veinte y ocho centímetros desde la fachada, dan una superficie de dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, q. la finca tomara de la vía pública y q. al precio de 128 escudos 800 milésimos el metro cuadrado, importan la cantidad de 345 escudos 184 milésimos, los cuales deberá abonarse el dueño de la finca en la Depo- sitaria del Excmo. Ayuntamiento al obtener la licencia. X Y cuanto debo informar a V.ª sobre el particular. Madrid 12 Junio 1868.

Agustín P. Cero

1

D
vino
la o
dela
a' Co

91
H

Don Francisco Caballero y Rozas, Marqués
viudo del Villar, Caballero profeso del Habito de
la orden militar de Santiago, de la Imperial
de la Legion de Honor de Francia, Diputado
á Cortes y Alcalde Corregidor de Madrid la. Sal.

Habiéndome solicitado licencia por D. Domingo
Alguero, para construir de nueva planta
en el solar de su propiedad sito en la pla-
de danton Martin, n.º 9 ant.º y 9º mod.º,
de la man.º 2ª, se instruyó el oportuno ex-
ped.º y marcada la alineacion con arreglo á
la aprobada p.º de Plancheta: presentado el
diseño de fachada y memoria descriptiva
de la obra, hallados conformes por el Sr. Alcaide
cipal de la Seccion, emitido su informe, y visto
por la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento, se
le ha concedido dicha licencia; á condicion
de ejecutar la obra bajo direccion de Profesor,
de sujetarse al mencionado diseño y me-
morias, de guardar la misma para ante p.º
antes afectaba por no ser necesaria su
alteracion, y de obsevar ademas las reglas
siguientes.

La fachada debera adelantarse por su extremo
de la hasta licencia p.º.

Que la construccion de circuncitos, des-

audanias y demás obras, se observará lo
prevenido en la N.º orden de 10 de Mayo del
año próximo ant.º; ~~debiendo agustarse~~
y en la ~~N.º~~ orden de 10 de Junio de 1854, sobre
altura de las edificaciones, y ^{en} las demás dis-
posiciones vigentes.

N.º. Teniente de Alcalde del Distrito y yo,
podremos disponer, cuando lo tengamos
por conveniente, que se reconozca a efectos
del estado y construcción, esto sin perjuicio
de q.º el interesado dé aviso cuando este
sentado el rócalo de cantería, curadas
el piso principal, coronada la fachada
con el alero y concluido completamente
el edificio; a fin de que por estos recono-
cimientos se acredite la observancia de lo
mandado en el particular, y que la casa
se halla en estado de alquilarse.

Tambien el C.º Municipal de la Se-
cion podrá reconocer la obra siempre q.
lo juzgue oportuno.

Por último, se tendrá presente lo pre-
venido en el art.º 14 de las ordenanzas mu-
nicipales que dice, "concedida que sea la li-
cencia p.º la nueva edificación, no se
permitirá mas plazo q.º el de tres meses
p.º dar principio a ella."

Sin dros.

Madrid 4 de Julio de 1863

A. Fuente del Alcalde del Dist^o del Hospital

acompañó a V. S. la licencia expedida
a D. Domingo Ilguera, para construir de
nueva planta, ^{en el solar} ~~la casa~~ de su propiedad
sito en la P.^{ta} de titoton Martin, nos 9 ant.
V. mod. núm. 237, a fin de que V. S. se sir-
va disponer sea entregada al interesado,
tan luego como justificque haber hecho
~~efectivos en la Depositaria de esta Villa, por la~~
Carta de pago que le expida la Depositaria
de esta Villa haber consignado en la misma
la cantidad de 346 esc. 89 mil., valor del terreno
que de la via pública agrega a su posesion

Dios Lo.

A. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. Domingo Il-
guera, ~~de nuevo del solar sito en la~~ para cons-
truir de nueva planta en el solar de sus
propiedad, sito en la P.^{ta} de titoton Martin
nos 9 ant. V. mod. núm. 237, resulta de la
alineacion marcada por el arquitecto
Municipal de la Seccion, que agrega a
su posesion de la via pública una super-
ficie de 2 metros 68 decímetros cuadrados, q.^{ta}
a precio de 128 esc. 300 mil' el metro cuadrado,
importara la cantidad de 346 esc. 89 mi-

Estimas que el interesado deberá entregar á
los fondos Municipales, antes de dar princi-
pio á las obras.

Dios Vea.